



Sunchales, 13 de agosto de 2026.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1709/06, por la cual el Concejo Municipal autorizó al entonces Intendente Municipal a efectuar una donación condicionada para la construcción de viviendas del Plan Federal de Emergencia Habitacional; y la necesidad de regularizar la donación a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo del inmueble municipal; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble identificado como Fracción Lote 32 de la Colonia Sunchales, Manzana 53A, Partida Inmobiliaria N° 60529/0098, conforme Plano de Mensura y Subdivisión N° 134787, destinado a la construcción de viviendas en el marco del Plan 4008; es de propiedad de la Municipalidad de Sunchales

Que dicho inmueble fue objeto de mensura y subdivisión en treinta lotes, con una superficie total de 6.104,96 m², individualizado catastralmente bajo la Sección 01, Manzana 23, Parcela 1, conforme nomenclatura catastral obrante en el plano registrado;

Que sobre dicho predio se ejecutaron obras de vivienda en el marco del Plan 4008, cuya operatoria requiere, como condición para la regularización dominial y catastral de las unidades construidas, la previa transferencia del terreno a favor del organismo provincial a cargo del plan, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que dicha cesión de dominio nunca fue formalizada mediante el instrumento específico correspondiente, encontrándose pendiente el trámite de donación de este predio en particular, circunstancia que resulta necesario subsanar a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Municipio y permitir la correcta inscripción registral de las viviendas;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la donación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa municipal aplicable;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Sr. Pablo Pinotti, a efectuar la donación a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de



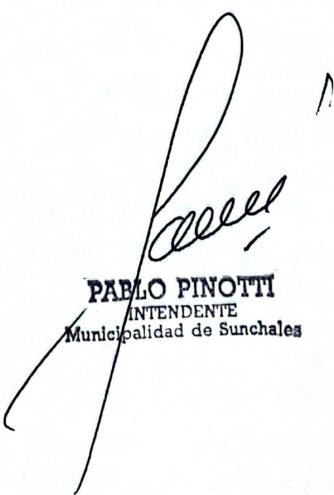
Santa Fe, del inmueble de propiedad municipal ubicado en el Distrito Sunchales, individualizado como Fracción Lote 32 de la Colonia Sunchales, Manzana 53A, Sección VI del Catastro Municipal, Partida Inmobiliaria N° 60529/0098, Nomenclatura Catastral Sección 01, Manzana 23, Parcela 1, con una superficie total de 6.104,96 m², conforme Plano de Mensura y Subdivisión N° 134787, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Tomo 376, Folio 1690, Número 69839 bis, Año 1996, con destino a la construcción de viviendas en el marco del Plan 4008.

Artículo 2°.– La donación autorizada en el artículo precedente tiene por objeto regularizar la cesión de dominio del inmueble descripto, a los fines de posibilitar la correcta inscripción registral y catastral de las viviendas construidas y a construirse en el marco del Plan 4008.

Artículo 3°.– Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio y toda otra documentación que resulte necesaria para el perfeccionamiento de la donación autorizada, así como a realizar ante los organismos provinciales competentes las gestiones administrativas, registrales y catastrales correspondientes.

Artículo 4°.– Los gastos que demande la escrituración y el perfeccionamiento de la donación serán solventados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en su carácter de beneficiaria, salvo que ésta y la Municipalidad de Sunchales acuerden una modalidad distinta.

Artículo 5°.– Elévese al Concejo para su consideración


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales